

**COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24 DE ENERO DE 2024**

En la ciudad de Salamanca, siendo las nueve horas y veinte minutos del día 24 de enero de 2024, se reúne de forma presencial en la Sala de Comisiones, en Sesión Extraordinaria, la Comisión Informativa de Bienestar Social.

Esta Comisión se constituyó válidamente con la asistencia de los siguientes Diputados integrantes:

- Presidente :** D<sup>a</sup>. Eva Maria Picado Valverde
- Vocales Asistentes:** D. Santiago A. Castañeda Valle  
D<sup>a</sup>. Nieves García Mateos  
D. Marcos Iglesias Caridad  
D. Gerardo Marcos García  
D. David Mingo Pérez  
D. Angel Luis Peralvo Sanchon  
D. Juan Carlos Zaballos Martínez  
D. Leonardo Bernal García  
D. Antonio Cámara López  
D<sup>a</sup>. Miryam Tobal Vicente  
D. Luis Rodríguez Herrero  
D. Celestino del Teso Rodríguez
- Vocal Ausente:** D. Roberto José Martín Benito  
D<sup>a</sup>. Sara Sánchez Hernández
- Vocal Suplente:** D. Jose Roque Madruga Martin.  
D. Carlos Fernández Chanca
- Secretario:** D. José Andrés Porteros Sanchez.

Se abre la sesión por la Presidente de la Comisión, D<sup>a</sup>. Eva Maria Picado Valverde, que procede al tratamiento del asunto objeto del orden del día según consta en la convocatoria, respecto del cual se producen las siguientes intervenciones y acuerdos;

**ASUNTOS**

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ULTIMA SESION.**

Se procede por unanimidad a la aprobación de la misma.

## 1.- INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA, PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MEDIO RURAL Y DESTINARLAS AL ALQUILER SOCIAL EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Vista la *“Adenda por la que se modifica el Convenio firmado el 25 de noviembre de 2020 entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente (actual Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio) de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca, para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y destinarlas al alquiler social en la provincia de Salamanca”*, por la Dirección del Área de Bienestar Social se emite el siguiente informe:

### ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Mediante Acuerdo de Pleno de 31 de agosto de 2020, fue aprobada la suscripción del *“Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y destinarlas al alquiler social en la provincia de Salamanca”*.

**SEGUNDO.-** Dicho convenio se formalizó el 25 de noviembre de 2020. La vigencia inicial es de un periodo de cuatro años desde dicha formalización (24 de noviembre 2024), pudiendo ser susceptible de prórroga por periodos anuales hasta un máximo de 8 años.

**TERCERO.-** En el Anexo **“BASES PARA LA SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PROGRAMA REHABITARE”**, en su punto 3, se hace constar que *“el coste total de la rehabilitación no podrá exceder de 40.000,00 € más IVA para la obra y de 3.000,00 € más IVA para los honorarios facultativos.”*

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2023 se recibe de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, con registro REGAGE23e00080884649, Adenda por la que, justificando el aumento de los costes de construcción, se hace necesario modificar el Anexo **“BASES PARA LA SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PROGRAMA REHABITARE”** apartado 3 que literalmente queda redactado de la siguiente forma: *“El coste total de la rehabilitación no podrá exceder de 80.000,00 € más IVA para la obra y de 6.000,00 € más IVA para los honorarios facultativos.”*

**QUINTO.-** Atendiendo a lo establecido en el Art. 33 de la Ley 7/85 Reguladora de la Bases de Régimen Local, en redacción dada por Ley 11/99 y a lo dispuesto en el 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, corresponde al Pleno de la Diputación Provincial aprobar el presente expediente.

En consideración a lo expuesto, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, se propone al Pleno de la Diputación de Salamanca como órgano competente la adopción de los siguientes acuerdos:

## PROPUESTA

**PRIMERO.- Aprobar** la suscripción de la “Adenda por la que se modifica el Convenio firmado el 25 de noviembre de 2020 entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente (actual Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio) de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca, para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y destinarlas al alquiler social en la provincia de Salamanca” con el contenido referido a continuación:

**ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA EL CONVENIO FIRMADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE (ACTUAL CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO) DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA, PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MEDIO RURAL Y DESTINARLAS AL ALQUILER SOCIAL EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA.**

## REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ, Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 06/2022, de 19 de abril de 2023, del Presidente de la Junta de Castilla y León (BOCYL, nº 17738, de 20 de abril de 2023), en uso de las facultades que tiene atribuidas por el art. 26.1.I) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y autorizado para la suscripción por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León de .....de.....de

De otra, el Sr. D. FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA, Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno/Pleno de la Diputación Provincial de fecha.....de.....de

Intervienen respectivamente, en nombre y representación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca, en uso de las facultades que les

confiere la legislación vigente y reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para intervenir en el presente acto, a tal efecto,

### EXPONEN

1. Que con fecha 25 de noviembre de 2020 se suscribió un convenio entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente (actual Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio) de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y destinarlas al alquiler social en la provincia de Salamanca.
2. Que como consecuencia del importante aumento de los costes de construcción acaecido en los últimos años, hace que no se puedan licitar las obras de reforma de las viviendas objeto del programa rehabilitare con un presupuesto de 40.000 € más IVA para la obra y 3.000 € más IVA para los honorarios facultativos, tal como figuraba en el apartado 3º de las Bases para la selección de las actuaciones a incluir el programa rehabilitare del Anexo al Convenio firmado.

Por lo tanto es necesario aumentar el presupuesto de las obras de rehabilitación para ajustarlo a los precios actuales del mercado.

3. Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, las partes

### ACUERDAN

1. Modificar el apartado 3º de las Bases para la selección de las actuaciones a incluir en el programa rehabilitare que figura en el Anexo al convenio, que queda redactado de la siguiente forma:

El coste total de la rehabilitación no podrá exceder de 80.000,00 € más IVA para la obra y de 6.000,00 € más IVA para los honorarios facultativos.

En el caso de que exceda de dicha cantidad será el Ayuntamiento correspondientes el que se hará cargo del exceso.

Y en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento por duplicado ejemplar.



Diputación  
de Salamanca

Bienestar Social

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,  
VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE SALAMANCA

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quñones Fernández.

Fdo.: Francisco Javier Iglesias García.

**SEGUNDO.-** Delegar en la Presidencia de la Corporación las atribuciones necesarias para efectuar la formalización, implementación y desarrollo de la referida adenda al convenio firmado el 25 de noviembre de 2020.

La comisión se da por enterada.

D. Leonardo Bernal García, en representación del Grupo Socialista, solicita que se de información del cumplimiento y desarrollo del programa.

D<sup>a</sup> Eva María Picado Valverde, como Presidente de la Comisión indica que así se ha hecho y en adelante se aportará tal información de la formas más exhaustiva posible.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día 24 de enero de 2024.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Eva María Picado Valverde

EL SECRETARIO

LOPD

Fdo.: José Andrés Porteros Sánchez

LOPD